



LEG/SGO/CSC/EZIDB0000366-430074535-14018

Señor  
Víctor Ramos Muñoz  
Subsecretario del Interior  
Subsecretaría del Interior  
Ministerio del Interior  
Santiago, Chile

Ref.: Cooperación Técnica No Reembolsable  
No. ATN/OC-22290-CH; ATN/OC-22291-CH.  
Apoyo de Emergencia para las Regiones  
Afectadas por Incendios Forestales.

Estimado Señor Subsecretario:

Me complace comunicarle que, teniendo en cuenta la solicitud de la República de Chile, de fecha 23 de enero de 2026, mediante el Oficio No. QQ-024-c-26/22.01.2026, carta número 17, de la Dirección de Presupuestos, el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el “Banco”), aprobó, el 11 de febrero de 2026, la Asistencia de Emergencia para Desastres Naturales (“Asistencia de Emergencia”) a la República de Chile para proveer asistencia humanitaria a las regiones afectadas por incendios forestales en las regiones de Ñuble y Biobío, según se describe en esta Carta.

La Asistencia de Emergencia será hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000) (en adelante, la “Contribución”), con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo financiado con Capital Ordinario - Pilar 2 - Asistencia de Emergencia para Desastres. De esa cantidad, trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$350,000) serán proporcionados por el Banco al Organismo Ejecutor para asistencia humanitaria (la “Contribución”), y ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000) para evaluaciones de daños o estudios técnicos, los cuales serán retenidos por el Banco.

La Representante del Banco en Chile, en coordinación con el Gobierno de la República de Chile, identificó al Ministerio del Interior para administrar los recursos de la Contribución, lo cual actuará por medio de la Secretaría del Interior por su Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (“Organismo Ejecutor”).

ATN/OC-22290-CH; ATN/OC-22291-CH

El objeto de la Asistencia de Emergencia es apoyar a la República de Chile en los esfuerzos destinados a contribuir en el combate de los incendios forestales y a mitigar el impacto de la emergencia por incendios forestales en la población, abordando de manera integrada las necesidades derivadas de la ayuda humanitaria en las regiones de Ñuble y Biobío, para financiar ayuda humanitaria para la provisión de suministros esenciales (como agua, alimentos, medicinas, entre otros), transferencias monetarias y vales, transporte, arriendo y seguro de equipos y materiales, movilización de personal, logística y otros gastos destinados a prevenir y aliviar el sufrimiento humano y mitigar impactos en los medios de vida durante la emergencia, así como llevar a cabo estudios para la evaluación de las necesidades de emergencia y monto de los daños y pérdidas resultantes del desastre.

Los recursos correspondientes a la Contribución serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América en un solo desembolso. Los recursos de la Contribución serán desembolsados al Organismo Ejecutor, que, una vez aceptada esta Carta, deberá:

- (i) Presentar al Banco evidencia de la designación de uno o más funcionarios que puedan representar al Organismo Ejecutor en todos los actos relacionados con la ejecución de esta Carta y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.
- (ii) Indicar la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos de la Contribución.
- (iii) Presentar por escrito al Banco, ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido.

El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aceptación de esta carta.

El Organismo Ejecutor presentará a satisfacción del Banco, a más tardar dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del desembolso inicial, un informe de gastos que incluya el detalle del uso de los recursos de la Contribución, así como un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos que permanezcan luego de pasada la emergencia y sirvan para atender emergencias futuras. El informe deberá estar validado por la autoridad competente del Organismo Ejecutor. Dicho informe de gastos deberá dar cuenta del uso de los recursos de esta Asistencia de Emergencia y estará sujeto a revisión por parte del Banco. Los fondos no utilizados o aquellos pagos que resulten no elegibles como producto de dicha revisión deberán ser devueltos al Banco.

De conformidad con la Política de Acceso a Información del Banco, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página “Web” el texto de la presente Carta, a menos que, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la presente Carta, el Banco sea notificado por escrito de que la información aquí contenida se

considera confidencial o que su publicación puede afectar negativamente a las relaciones con el Banco.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos de la presente Carta mediante la suscripción y remisión de la Carta firmada a la Representación del Banco en Chile. Una vez firmada por los representantes debidamente autorizados, esta Carta entrará en vigor en la fecha de firma por parte del Organismo Ejecutor.

Atentamente,

DocuSigned by:

*Katharina B. Falkner-Olmedo*

8B1926870DA843C...

Katharina Falkner Olmedo  
Representante del Banco en Chile

February 26, 2026 | 11:15 AM EST

Fecha: \_\_\_\_\_

Inicial  
CO

Inicial  
FL

Aceptado:

Firmado por:

*VM*

EE43B88BC52E4CC...

Víctor Ramos Muñoz  
Subsecretario del Interior  
Ministerio del Interior

febrero 26, 2026 | 4:07 PM EST

Fecha: \_\_\_\_\_

Inicial  
FLS

**CHILE**  
**COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE PARA ASISTENCIA DE EMERGENCIA**  
**PARA DESASTRES NATURALES**  
**PLAN DE OPERACIONES**

**I. Información General**

País:	CHILE
Nombre de la CT:	Apoyo de emergencia a Regiones Afectadas por Incendios Forestales
Número de CT:	CH-T1361
Jefe de Equipo/Miembros:	Osorio Urzua, Claudio Andres (CSD/DRM) Líder del Equipo; Hori, Tsuneki (CSD/DRM) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Murguía Baysse, Juan Manuel (CSD/BNC) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Toro Cano, Fernando Ignacio (CSD/HUD) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Doherty Bigara Rodriguez, Jennifer (CSD/CCS); Alvarez Junco, Brenda Mariana (VPC/FMP); Robles Alzamora, Paola A. (CSC/CCH); Perez Llanes, Julieta (CSD/DRM); Micco Hernandez Esteban Javier (CSC/CCH); Del Rio Arteaga, Mariana Teresita Carmen (CSD/CCS); La Rosa, Analia (VPC/FMP); Chavez, Elizabeth (CSD/CSD); Goncalves Dos Santos, Carolina (LEG/SGO)
Fecha de solicitud:	23 Enero 2026
Beneficiario:	República de Chile (Población afectada por los incendios forestales en la zona centro-sur de Chile)
Agencia Ejecutora:	Inter-American Development Bank, Ministerio Del Interior
Condiciones Especiales:	Los recursos del Componente 1 se desembolsarán en un único pago
Financiamiento Solicitado del BID (Monto y Nombre del fondo):	OC SDP Pillar 2 - Emergency Assistance for Disasters (P2B): US\$500,000.00 Total: US\$500,000.00
Contrapartida Local, si hay:	US\$0
Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	6 meses
Unidad de Preparación:	CSD/DRM-Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
Unidad Responsable de Desembolso:	CSC/CCH-Representación Chile

**II. Antecedentes**

- 2.1 El Banco financia asistencia de emergencia a sus países miembros prestatarios en caso de desastres. Desde aproximadamente el 14 de enero de 2026, las regiones del Biobío y Ñuble han sido afectadas por incendios forestales de gran

- magnitud, los cuales se han expandido a otras regiones, tales como la Región de la Araucanía. La emergencia ha impactado de forma significativa a zonas rurales, periurbanas y urbanas, afectando infraestructura crítica, medios de vida y ecosistemas, con una superficie siniestrada que supera las 42.000 hectáreas en estas tres regiones y 2.359 viviendas destruidas<sup>1</sup>.
- 2.2 En respuesta a la gravedad de la situación, el 18 de enero de 2026 el presidente de la República decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble ([Decreto Supremo N°2](#)) y Biobío ([Decreto Supremo N°3](#)). El Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe permite que el Estado, entre otras facultades, haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de las personas, requiriéndose, para ello, un uso eficiente y eficaz de recursos por parte de los distintos servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de los incendios forestales antes señalados como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.
- 2.3 Al 23 de enero de 2026, el Servicio Médico Legal confirmó la muerte de 21 personas a causa de los incendios forestales. En cuanto a la situación humanitaria, el balance oficial reporta 689 personas alojadas en albergues y 20.471 personas damnificadas. Actualmente se mantiene 13 recintos habilitados para albergar a las personas afectadas. A lo anterior, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y Servicio Nacional de Prevención y Respuesta de Desastres (SENAPRED) informa que para el 23 de enero a las 09.35 a.m., se mantienen 3 alertas rojas (Región de Nuble, Biobío y La Araucanía) y 3 alertas tempranas preventivas (Región de O'Higgins, Región del Maule y Region de Aysen).
- 2.4 De acuerdo con la información de CONAF del 23 de enero de 2026 a las 18:00hrs. se registraban 14 incendios en combate y 51 controlados, además de 13 bajo observación, con un área total afectada de 46.254 hectáreas afectadas, según distribución por región en la siguiente tabla<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Reporte No 10 Informe de Incidente o Emergencia del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres del 23 de enero de 2026.

<sup>2</sup> <https://www.conaf.cl/mapas-incendios-forestales/ocurrencia-nacional.htm>

Región	Total Incendios	Bajo Observación	En Combate	Controlado	Extinguido en este día	Superficie afectada (ha)
Coquimbo	1				1	0,2
Valparaíso	5				5	0,96
Metropolitana	4			1	3	1.603,80
O'Higgins	4	1			3	15,91
Maule	3			2	1	4,80
Ñuble	10	1	3	3	2	7.628,81
Biobío	40	10	7	21	2	31.806,74
Araucanía	27	1	4	21	1	5,187,49
Los Ríos	2			2		4,69
Los Lagos	3				3	1,21
Aysén	2			1	1	0,11
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>46.254,72</b>

### III. Declaración en Estado de Emergencia

3.1 La situación descrita anteriormente, producto del impacto de los incendios forestales en la zona centro sur del país, particularmente en las regiones de Ñuble y del Biobío, motivó al Gobierno de Chile, a través del Presidente de la República, a declarar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, medida que fue formalizada mediante el Decreto Supremo No. 2, de fecha 18 de enero de 2026 para la Región de Ñuble, y el Decreto Supremo No. 3, de igual fecha, para la Región del Biobío (ver Anexo II).

### IV. Solicitud de Asistencia al Banco

4.1 El 23 de enero de 2025, mediante Carta No. 017, la Dirección de Presupuestos del Gobierno de Chile solicitó asistencia de emergencia por desastres al Banco para atender la emergencia generada por los incendios forestales ocurridos en la zona sur del país (ver Anexo I).

4.2 Por la magnitud de los daños iniciales, la cantidad de viviendas destruidas, personas desplazadas y damnificadas, se solicita un monto de hasta US\$500.000 para financiar ayuda humanitaria para la provisión de suministros esenciales (agua, alimentos, medicinas, etc.); transferencias monetarias y vales; transporte, arriendo y seguro de equipos y materiales; movilización de personal, logística y

otros gastos destinados a prevenir y aliviar el sufrimiento humano y mitigar impactos en los medios de vida durante la emergencia, así como llevar a cabo estudios para la evaluación de las necesidades de emergencia y monto de los daños y pérdidas resultantes del desastre.

## **V. Objetivos**

- 5.1 El objetivo de esta asistencia de emergencia por desastres es apoyar los esfuerzos destinados a contribuir en el combate de los incendios forestales y a mitigar el impacto de la emergencia por incendios forestales en la población, abordando de manera integrada las necesidades derivadas de la ayuda humanitaria en las regiones de Ñuble y Biobío, así como la evaluación de las necesidades de emergencia y de los daños y pérdidas resultantes del desastre.
- 5.2 Se contempla la adquisición de bienes y servicios para: (a) suministros, como alimentos, agua, artículos no alimentarios, refugios temporales, letrinas, medicamentos, productos veterinarios, insumos agrícolas, retardantes de fuego y la reposición de estos artículos; (b) transferencias monetarias y vales; (c) costo del transporte de equipos y materiales (incluido el arriendo y el seguro) necesarios como consecuencia de un desastre; (d) costo de movilizar personal de emergencia (incluido el combustible), equipos, ayuda humanitaria y otros costos logísticos; y (e) otros gastos coherentes con el objetivo de prevenir y aliviar el sufrimiento humano durante una emergencia, incluido el impacto en los medios de vida de las personas.
- 5.3 Así mismo se considera la contratación de servicios de consultores especializados para evaluar los daños y el restablecimiento inmediato del servicio público esencial; y (b) pagos de gastos, viajes y viáticos del personal que participe en la evaluación.

## **VI. Presupuesto Estimado**

- 6.1 El monto total de la Cooperación Técnica de Emergencia, de hasta US\$500.000, será financiado con el Programa para el Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario - OC SDP Pilar 2 - Asistencia de Emergencia para Desastres (P2B), que serán otorgados con carácter no reembolsable. Estos recursos serán utilizados de acuerdo con el presupuesto estimado, según el siguiente detalle:

<b>Actividad / Componente</b>	<b>Gastos Descripción</b>	<b>P2B/Ministerio del Interior</b>	<b>P2B/IDB</b>	<b>Total financiamiento</b>
Componente I: Asistencia humanitaria	Suministros alimentarios, transferencias de efectivo y/o vales, agua potable, equipos, materiales, transporte, combustible, albergue temporal y los materiales necesarios como resultado del desastre	\$350,000.00	\$0,00	\$350,000.00
Componente II: Evaluación de daños	Contratación de consultores para la evaluación de las necesidades de emergencia, así como de los daños y pérdidas resultantes del desastre.	\$0,00	\$150,000.00	\$150,000.000
<b>Total</b>		<b>\$350,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>US\$500,000.00</b>

## VII. Agencia Ejecutora

- 7.1 La representante del Banco en Chile de conformidad con la regulación PR-506 ha identificado, en coordinación con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, según comunicación de fecha 23 de enero de 2026, al Ministerio del Interior de la República de Chile, actuando por intermedio de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de su Subsecretaría del Interior, para administrar los recursos para la asistencia humanitaria (Componente I). La Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior, bajo la Resolución Exenta No 2.827 de 20 de junio de 2018, tiene, entre otras, las funciones de: (i) planificar y dar soporte a sistemas de toma de decisiones para la respuesta ante la emergencia; (ii) recibir y gestionar las solicitudes a nivel nacional que deriven de situaciones de emergencia y catástrofe; y (iii) coordinar el traspaso de recursos. De esta manera, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias administrará el uso de los recursos otorgados para las actividades relacionadas con la asistencia humanitaria. Para estos efectos, será necesario suscribir un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Banco que regule la administración de los recursos y la rendición de cuentas sobre su utilización.
- 7.2 La Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior cuenta con experiencia en la administración, coordinación y supervisión de recursos destinados a la atención de emergencias, en el marco del sistema institucional nacional de gestión del riesgo de desastres. La Unidad desempeña un rol central en la coordinación interinstitucional y en la supervisión del uso de recursos públicos para fines humanitarios, conforme al marco legal vigente, en particular a la Ley N.º 21.364, que regula el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a la Resolución Exenta mencionada y los Decretos

Supremos que declaran el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones afectadas, los cuales habilitan al Ministerio del Interior para coordinar y supervisar acciones de respuesta y asistencia humanitaria en situaciones de emergencia.

- 7.3 Las contrataciones de consultores expertos y gastos relacionados para llevar a cabo la evaluación de daños y pérdidas ocasionados por los incendios forestales (Componente II), hasta un monto de US\$150.000, serán realizadas por el Banco. Lo anterior se justifica por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Banco cuenta con experiencia especializada en análisis post-desastre y en coordinación institucional, alineada con estándares internacionales para la evaluación de daños y pérdidas. El uso de esta capacidad permitirá asegurar rigor metodológico, consistencia técnica y la generación de información confiable y accionable para orientar la planificación de la recuperación.

## **VIII. Desembolsos y Ejecución**

- 8.1 Los recursos correspondientes a la asistencia humanitaria (Componente I) de esta operación serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en un solo desembolso, a la cuenta bancaria que señale el Beneficiario.
- 8.2 Para efectos del desembolso de los recursos de esta operación, la agencia ejecutora del Componente I presentará la solicitud de desembolso y proporcionará al Banco por escrito, a través, de su representante autorizado, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositarán los recursos del desembolso.
- 8.3 Los recursos de esta asistencia de emergencia para desastres deberán ser desembolsados dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de firma de la Carta Convenio entre el Banco y el Organismo Ejecutor. El Banco proporcionará un informe de la evaluación realizada en el marco del Componente II. Las actividades contempladas en el Componente II deberán desarrollarse de manera consistente y alineada con el mismo plazo de ejecución establecido para el Componente I.
- 8.4 Los recursos podrán cubrir, con carácter excepcional, acciones de emergencia elegibles ejecutadas con carácter retroactivo antes de la incorporación formal del proyecto a la cartera del Banco, y a partir del 18 de enero de 2026, fecha de la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, dadas las circunstancias de emergencia de este proyecto y siempre que el beneficiario haya cumplido con las normas de adquisiciones aplicables.
- 8.5 La Representación de Chile (CSC/CCH), será responsable de supervisar el desarrollo de esta operación y de realizar el desembolso de los recursos de la Contribución y junto a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/DRM) del Banco será responsable de contratar los consultores y otros gastos previstos en el Componente II.

## **IX. Reportes**

- 9.1 El Ministerio del Interior, actuando por medio de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de su Subsecretaría del Interior, presentará a satisfacción del Banco, a más tardar dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del desembolso inicial, un informe de gastos que incluya el detalle del uso de los recursos de la Contribución, así como un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos que permanezcan luego de pasada la emergencia y sirvan para atender emergencias futuras. El informe deberá estar validado por la autoridad competente del Ministerio del Interior. Dicho informe de gastos deberá dar cuenta del uso de los recursos de esta Cooperación Técnica y estará sujeto a revisión por parte del Banco. Los fondos no utilizados o aquellos pagos que resulten no elegibles como producto de dicha revisión deberán ser devueltos al Banco. Los consultores contratados por el Banco entregarán un informe sobre la evaluación de los daños y pérdidas resultantes del desastre al Gobierno de Chile, elaborado en el marco del Componente II.
- 9.2 Así mismo, el Organismo Ejecutor presentará al Banco un informe narrativo sobre el uso de los recursos que detalle el tipo de insumos y servicios proporcionados, la cantidad de familias y/o personas beneficiadas, y el impacto logrado con la contribución.

## **X. Aprobación**

- 10.1 En vista de la situación de emergencia derivada de los incendios forestales en la zona centro sur de Chile, y de conformidad con lo establecido en el documento GN-2819-25 y la Resolución DE-112/25, el presidente del Banco autoriza el uso de recursos del Programa para el Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario - OC SDP Pilar 2 - Asistencia de Emergencia para Desastres (P2B), una operación de cooperación técnica no reembolsable por un monto de hasta US\$500.000.

### **Anexos:**

- I. Carta de Solicitud
- II. Declaración de Emergencia
- III. Results Matrix

## Certificado de finalización

Identificador del sobre: 49C76E36-A1CE-4786-9D08-609803C85F7E  
 Asunto: BID Chile - Solicitud Firma Carta-Asistencia-Emergencia-CH-T1361  
 Employee Number:  
 Ticket Number:  
 Sobre de origen:  
 Páginas del documento: 10                      Firmas: 2  
 Páginas del certificado: 5                        Iniciales: 3  
 Firma guiada: Activado  
 Sello del identificador del sobre: Activado  
 Zona horaria: (UTC-05:00) Hora del este (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado  
 Autor del sobre:  
 Esteban Micco Hernandez  
 1300 New York Ave NW  
 Washington, DC 20577  
 ESTEBANMI@IADB.ORG  
 Dirección IP: 164.77.126.74

## Seguimiento de registro

Estado: Original                                      Titular: Esteban Micco Hernandez                      Ubicación: DocuSign  
 26/02/2026 7:45:23                                      ESTEBANMI@IADB.ORG

## Eventos de firmante

Claudio Osorio  
 claudioos@iadb.org  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (opcional)

## Firma

Inicial

## Fecha y hora

Enviado: 26/02/2026 7:51:08  
 Visto: 26/02/2026 9:19:07  
 Firmado: 26/02/2026 9:21:04

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
 Utilizando dirección IP: 186.10.18.146

## Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 26/02/2026 9:19:07  
 ID: 8a7e6ee9-9063-47b3-a1e1-e4297255468b  
 Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Fernando Cuenin  
 fernandocu@iadb.org  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (opcional)

Initial

Enviado: 26/02/2026 9:21:05  
 Visto: 26/02/2026 10:18:53  
 Firmado: 26/02/2026 10:19:03

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
 Utilizando dirección IP: 181.42.200.217  
 Firmado con un dispositivo móvil

## Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Katharina B. Falkner-Olmedo  
 katharinaf@iadb.org  
 Inter-American Development Bank  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (opcional), Inicio de sesión  
 con SSO

DocuSigned by:  
  
8B1926870DA843C...

Enviado: 26/02/2026 10:19:05  
 Visto: 26/02/2026 11:15:23  
 Firmado: 26/02/2026 11:15:43

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
 Utilizando dirección IP: 164.77.163.30

## Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Felipe Cerda Sepúlveda  
 fcerdas@interior.gob.cl  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (opcional)

Inicial

Enviado: 26/02/2026 11:15:45  
 Reenviado: 26/02/2026 13:44:10  
 Visto: 26/02/2026 13:44:57  
 Firmado: 26/02/2026 14:32:27

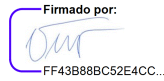
Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
 Utilizando dirección IP: 163.247.70.87

## Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Aceptado: 26/02/2026 13:44:57  
 ID: 6b35310d-7bdd-4cd2-8e0a-c09dd6c7606c  
 Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Víctor Ramos Muñoz  
 vramos@interior.gob.cl  
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
 Autenticación de cuenta (opcional)



Enviado: 26/02/2026 14:32:29  
 Visto: 26/02/2026 16:03:24  
 Firmado: 26/02/2026 16:07:09

Adopción de firma: Imagen de firma cargada  
 Utilizando dirección IP: 152.230.181.236

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 26/02/2026 16:03:24  
 ID: 150f271f-c3ce-4ec7-ac67-14738918fe31  
 Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
--------------------------------	-------	--------------

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
------------------------------	--------	--------------

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
------------------------------	--------	--------------

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
-------------------------------------	--------	--------------

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
--------------------------------	--------	--------------

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
----------------------------	--------	--------------

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
------------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	26/02/2026 7:51:08
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	26/02/2026 7:53:22
Certificado entregado	Seguridad comprobada	26/02/2026 16:03:24
Firma completada	Seguridad comprobada	26/02/2026 16:07:09
Completado	Seguridad comprobada	26/02/2026 16:07:09

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

**Divulgación de firma y Registro electrónicos**

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, Inter-American Development Bank (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact Inter-American Development Bank:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [DigitalSignatureSupport@iadb.org](mailto:DigitalSignatureSupport@iadb.org)

**To advise Inter-American Development Bank of your new e-mail address**

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [DigitalSignatureSupport@iadb.org](mailto:DigitalSignatureSupport@iadb.org) and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

**To request paper copies from Inter-American Development Bank**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to [DigitalSignatureSupport@iadb.org](mailto:DigitalSignatureSupport@iadb.org) and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

**To withdraw your consent with Inter-American Development Bank**

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to [DigitalSignatureSupport@iadb.org](mailto:DigitalSignatureSupport@iadb.org) and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

**Required hardware and software**

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum

Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Allow per session cookies</li><li>• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection</li></ul>
----------------------------	---

\*\* These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

**Acknowledging your access and consent to receive materials electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Inter-American Development Bank as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Inter-American Development Bank during the course of my relationship with you.